

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2019-00214
DEMANDANTE	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO	OCTAVIO RAFAEL VARELA BARRIOS Y OTRO
FECHA	OCTUBRE 13 DE 2020

f

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que falta por nombrar curador ad-litem. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad- Atlántico. Octubre trece (13) de dos mil veinte (2020). -

Visto y constatado el anterior informe secretarial, teniendo en cuenta que el demandado OCTAVIO RAFAEL VARELA BARRIOS Y OTRO se encuentran debidamente emplazadas tal como lo dispone el Art. 10 Decreto 806-20. Se procederá a nombrar Curador Ad-Litem al doctor LUIS ALBERTO PEREZ MARTINEZ, tal como lo dispone el Artículo 48 y 49 del C.G.P. Se ordenará la comunicación haciéndole saber las advertencias contenida en la norma mencionada.

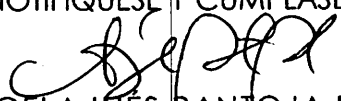
En vista de lo expuesto, el Juzgado...

RESUELVE:

1. Nómbrase como curador Ad-Litem del demandado al doctor LUIS ALBERTO PEREZ MARTINEZ identificado con CC N° 15.046.061 con correo electrónico luisperezmartinez09@hotmail.com.
2. Comuníquesele por secretaría a la doctora designada, haciéndole saber sobre las advertencias contenidas en los Artículos 48 y 49 del C.G.P. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


ÁNGELA INÉS RANTÓJA POLO

MISR.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO

No. _____

SOLEDAD, _____

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO